

César Rina Simón.

*Estar en una silla haciendo punto es para la mujer
estar plenamente ocupada, realizando totalmente
su exigencia y su naturaleza.*

José María Pemán, *Doce cualidades de mujer.*

Quizá deberíamos comenzar el trabajo pidiendo excusas de género por el intrusismo de un hombre en asuntos que hasta ahora han monopolizado mujeres de la academia. En los tiempos actuales, sería absurdo hacer clasificaciones de género, en tanto que los ritmos de la sociedad tienden a la homogeneización de los roles y la relativización de los determinantes biológicos. Pero sí creemos necesaria la historia de un sexo en una época de comportamiento diferenciado y valores homogéneos, en torno a varias instituciones tradicionales.

Al estudiar a la mujer como grupo, reconocemos, a nivel metodológico, que ha sido en la historia un género diferenciado, reconocible por su comportamiento social y su mentalidad. La feminidad ha sido una constante histórica privada, pasiva y doméstica. Participaba de los acontecimientos, pero no los protagonizaba. Tampoco tratamos de los tiempos de la Regenta ni de la Restauración canovista, aunque el siglo XIX imprimiera el franquismo de una atmósfera de moralidad nacionalcatólica. La mujer había conseguido el sufragio -por la iniciativa política masculina e influida por corrientes europeas más que por una gran movilización de género-. Esta carencia reivindicativa no sólo se explica por el control exquisito ejercido por la Iglesia. Los países que libraron la Gran Guerra se vieron obligados a movilizar a sus mujeres, contexto inexistente para el caso español. Pero sí llegaron las modas, al menos a las grandes ciudades.²

La Guerra Civil desarrolló la picaresca y el espíritu de supervivencia femenino. La demografía de la contienda transformó el orden social: más solteras y más viudas. En definitiva, más mujeres que tenían que subsistir sin referente masculino. Tampoco debemos olvidar a las viudas republicanas, denostadas por el régimen y sometidas a una vigilancia exhaustiva por el Nuevo Estado, que imprime ritmo militar a sus relaciones con el pueblo.³

La provincia de Cáceres no sufrió la guerra en sus carnes. Apenas escuchó la estridencia de los cañones ni vio correr ríos de sangre. El rápido levantamiento militar y el apoyo de las autoridades locales a las tropas golpistas redujo la actividad bélica a los grupos exógenos que se retiraron al monte en defensa de sus ideales. Si bien en Cáceres no se produjeron choques de relevancia, sus hijos fueron enviados a los frentes más activos. Al finalizar la guerra, la nómina de huérfanos, viudas y discapacitados era interminable.

Esta nueva realidad social dificultó la subsistencia a una amplia gama de individuos que recurrieron a la picaresca para suplir sus deficiencias materiales. Los valores económicos rondaron cifras del siglo XIX y la arcaica producción agraria, muy dependiente aún de los caprichos de la naturaleza, propició un estado constante de incertidumbre -la sociedad cacereña estaba muy ligada a la tierra.- La guerra destruyó infraestructuras y medios humanos, dando comienzo a una década difícil.⁴

También, la contienda separó familias y destrozó ilusiones. La disidencia se pagó con afrentas continuas, marginación, humillación y persecución. Franco estaba dispuesto a superar la dicotomía entre vencedores y vencidos forzando una conciencia bélica. Se exigía un esfuerzo homogeneizador de pensamiento y actitudes al que los heterodoxos se debieron amoldar. En este contexto muchas mujeres estuvieron obligadas a romper los moldes sociales que definían sus roles y tomar una actitud activa ante la muerte, incapacidad o encarcelamiento de sus padres o maridos.

1. LA SOCIEDAD PENAL

El franquismo, acuciado por la falta de legitimidad, trató de implantar un estado militar en el que el orden articulaba el comportamiento social. El Código Penal republicano de 1932 fue completado con el endurecimiento de penas y la supresión de garantías procesales. En 1938 se añadió la pena de muerte. El reglamento civil coexistió con el militar -encargado también de asuntos políticos- mientras duró el estado de guerra decretado por el Gobierno, hasta 1947. Además, el régimen se impuso a través de una represión consciente al margen del derecho. Estos asesinatos, selectivos o masivos, no eran más que otra consecuencia del propio conflicto.

Las reformas penales se concretaron en un Nuevo Código Penal, aplicado a partir de 1944.

Los nuevos planteamientos recordaban al Código canovista y tenía muy en cuenta cuestiones morales, por encima incluso del criterio de algunos juristas. Por ejemplo, el marido recuperaba autoridad para castigar a su mujer en caso de adulterio. Mantenía su vigencia la tradición de la honra, que el hombre defendía por encima de cualquier otro valor. La sociedad de los cuarenta, nacional y católica, desconfiaba de la naturaleza del ser humano.

La legislación republicana sobre la familia y el matrimonio fue anulada. En 1938 se derogó el divorcio, se restauró el matrimonio canónico y se declararon nulas las uniones civiles celebradas. También se criminalizó el aborto y la propaganda anticonceptiva -aunque, como comprobaremos en el caso cacereño, muchas mujeres se vieron obligadas al aborto-. Más que por cuestiones económicas, detrás estaba el orgullo, la honra, la imagen pública de mujeres que habían quedado embarazadas sin estar casadas. En definitiva, se restauró el ideal de familia cristiana.⁵ La mujer retornaba a casa -lo que no significa que antes hubiera salido plenamente- o, al menos, recuperaba su preponderancia en la familia. Los problemas demográficos ocasionados por la guerra sólo podían ser solventados desde el fomento de la procreación familiar. La Ley de Protección a la Familia Numerosa, promulgada en 1941, nació con esta intención.

La mujer, como indican las causas penales, nace para las labores propias de su sexo. “La mujer convertida en obrera ya no es mujer. En lugar de la vida púdica, recatada, rodeada de caras afecciones, vive bajo el dominio de un contraamaestre, de un mayordomo, en medio de compañeras muchas veces de moralidad dudosa, en contacto perpetuo con hombres, separada de su familia, de su marido y de sus hijos. En un matrimonio obrero en que la madre y el padre van cada uno por su lado una gran parte del día, no puede existir la verdadera familia.”⁶

2. NACIDA PARA CRIAR.

El Colegio de Religiosas de la Compañía de María definía así su método de estudio: “Aspiramos a que nuestras alumnas, por su cultura, sean capaces de alternar con el hombre y de prestarle valiosa cooperación en el desarrollo de sus empresas y negocios (...) pero no las queremos rivalizando con él. Las formamos capaces de apreciar la poesía y la belleza de una obra literaria, pero más capaces de desarrollar la belleza y poesía del hogar. Las queremos superiores al hombre en la bondad y el sacrificio, joyas inestimables con que Dios

ha enriquecido el corazón de la mujer, encaminando nuestros mayores afanes a su máximo perfeccionamiento, ya que es el corazón de la mujer el origen de las virtudes más sublimes o de los más funestos extravíos. En nuestro colegio se armonizan perfectamente el tañido del arpa con la vulgaridad de un remiendo; el estudio de idiomas extranjeros con la práctica del arte culinario.”⁷

La educación femenina permitió la consolidación del modelo familiar y social del franquismo. La historiografía ha tendido a calificarla de sexista por su división entre géneros y funciones, aunque quizá obvie lo anacrónico del término. Es más apropiado el concepto patriarcal, en tanto que el modelo está orientado hacia la productividad de los varones y la transmisión de la tradición de las mujeres. El Consejo Nacional de la Sección Femenina insistía: “La mujer, en el sentido estricto de la palabra, es maternidad. Hay dos maneras en la mujer: la de traer un ser al mundo y otra, recogerlo y educarlo para la vida. (...) Una de las virtudes especialmente formadas para nosotros en estos momentos es que vosotras, tengáis grandes dotes o pequeñas, realicéis grandes obras porque el hombre no se caracteriza por esa constancia con la cual está dispuesto a realizar la empresa. Y de esta constancia encontraréis vosotras el ejemplo magnífico de Isabel la Católica.”⁸

La educación sería el vehículo apropiado para fomentar esta conducta. Así lo definía un Boletín Escolar: “Como la escuela ha de estar ordenada a la preparación del niño para la vida, habéis de poner especial empeño en enseñar a las niñas sus labores de su sexo y aquellos principios de economía doméstica que tan descuidados han estado hasta ahora en el medio rural, cultivando primordialmente en ellas, las virtudes de la mujer española y cristiana, así como todo lo que contribuya a que las niñas de hoy sean esposas y madres virtuosas del mañana, por españolas y por cristianas.”⁹

Estos valores femeninos se remontan al puritanismo de corte victoriano y burgués del siglo XIX. Unos sectores cada vez más estables propiciaron, apoyados en el cristianismo, la identificación de la mujer con el hogar. La literatura de la Restauración incidió en estos tópicos femeninos y se implantaron en el imaginario colectivo como ideales de funcionamiento.

La mujer española no trabajaba, a no ser que las circunstancias la obligasen. Su papel está en el hogar, criando hijos y educándolos en la fe nacional. Como mucho, trabajan de

servientas en las casas adineradas de ciudades como Cáceres o Plasencia; o en negocios familiares o ayudando en las labores agrícolas. La biología diferencia los sexos y les otorga funciones diferenciadas en la sociedad. Se decía que la mujer se encontraba totalmente condicionada por su “duro e insoslayable yugo sexual”, es decir, la menstruación, el embarazo, el parto, la lactancia, la menopausia, etc. Tal y como apuntaba Pío XII a las mujeres de Acción Católica italiana en 1945, están predestinadas a ser madres. No tienen libertad para salirse de los límites familiares. Nacen para ser esposas y madres. “Tiene reservado –afirmaba Gregorio Marañón– el destino, aún más trascendental, de hacer al hombre.”¹⁰

El estado también incide en su comportamiento. Debe ser moderada, cándida, digna, santa, vergonzosa, cristiana, honesta, tomando siempre como ejemplo la figura de las dos mujeres fundamentales en el ideario nacionalcatólico. Santa Teresa de Ávila e Isabel La Católica.¹¹ “La escogimos –a Santa Teresa– para protectora nuestra por su santidad y porque ella, con su sabiduría es una de las mujeres que más gloria han dado a España. Y la escogimos también porque vosotras, camaradas de la Sección Femenina, tenéis, como ella, misión de fundadoras. Tenéis que enseñar por todas las tierras de España el ansia de Nuestra Revolución. Pero de una manera callada, sin exhibiciones y sin discursos, porque esas cosas no son propias de mujeres.”¹²

Los líderes de la reeducación femenina fueron Acción Católica y la Sección Femenina. Su principal objetivo era fabricar una imagen de mujer modélica incrustada en los límites de la nueva sociedad. Pilar Primo de Rivera lo dejaba claro: “Porque las mujeres no solemos tener, y gracias a Dios, esa seguridad absoluta en nosotras mismas, que en sí mismo tienen los hombres, ya que hemos nacido para estar sometidas a una voluntad superior.”¹³ Además, los altos índices de analfabetismo femenino en los ambientes rurales propiciaron un sentimiento más asentado de subordinación ante las necesidades del patriarcado.

La Iglesia jugó un papel fundamental en el mantenimiento de un orden basado en el pilar clave de la familia, considerada, en los Principios del Movimiento, la unión mínima de participación en el régimen. La representación siempre corría a cargo del padre de familia. El objetivo último era recristianizar el hogar y las costumbres. El modelo ya era conocido: mujer vestida con decencia, es decir, mangas largas, falda holgada y sin escote. Siempre alerta contra lo que el régimen denominó “la ola pornográfica que invadió la España Roja” y el

mensaje del Caudillo: “en el camino de Dios tengamos hombres con más coraje y mujeres con menos carmines.” No deben andar solas por la calle ni acompañadas por algún hombre sin el permiso expreso de sus padres.¹⁴ Estaban dedicadas al hogar y al rosario.

El obispo de Cartagena, Miguel de los Santos Díaz y Gomara, en 1940, afirmaba en la pastoral: “y vosotras, mujeres católicas, de cualquier estado y condición que seáis, tened en grande estima vuestro pudor y recato y cuidado de conducir y mostraros en todo momento como exige la modestia cristiana. María Inmaculada holló con su planta virginal la cabeza de la serpiente. No os dejéis seducir por ésta última, que busca y procura vuestra perdición con el incentivo de modas y modos inverecundos.”¹⁵

Los resultados refrendaron la buena labor de estas mujeres. En la dura década de los cuarenta, la población española aumentó en más de dos millones de habitantes gracias al fomento de la natalidad.¹⁶ También mejoraron las cifras de analfabetismo. De un 18,7 % en 1940, a 14,2% en 1950.¹⁷ La mujer tiene un acceso diferenciado a la educación, aprendiendo los recursos básicos para educar a sus hijos y mantenerlos -cocina, costura, etc-. “Han de saber formar (...) en el niño y en el joven (...) al hombre honrado; en la niña, la joven recatada; en la joven, la mujer útil y la madre culta que sepa cuidar a los suyos con inteligencia y amor.”¹⁸

La Ley Moyano de 1857 instauraba la obligatoriedad de la educación para todos los españoles, tanto hombres como mujeres, de entre seis y nueve años. Pero en el mundo rural la falta de costumbre, de profesorado y de centros, propició una carencia visible en el estatus de las acusadas en las sentencias estudiadas. El sistema educativo español había fracasado en las periferias: “Conocimientos de la lectura y escritura tan incompletos que más bien pudieran llamarse traducción de sonidos y formación de signos; a los de algunas reglas gramaticales recitadas en la escuela y olvidadas apenas se sale de ella, y a algunas nociones de cálculo, imperfectas por ser rutinarias.”¹⁹

En Extremadura, las estadísticas arrojan cifras desoladoras de analfabetismo. El índice femenino a la altura de 1930 se situaba en el 61,30%, tan sólo superado por Murcia. Al contrario, la lista la encabezan las vascongadas con 26,7% de analfabetismo femenino. El sur de la Península concentra los peores porcentajes, en gran medida por la propia idiosincrasia y el atraso económico en comparación con otros puntos del país.²⁰

El contrapunto vino de la Unión de Mujeres Españolas que desde el exilio llamaba a la democratización del país, abogando por continuar la senda feminista de la II República. En 1945, lanzaron un llamamiento para “la liberación de España” en el que otorgaban un papel protagonista a la mujer en las reivindicaciones políticas: “Toda mujer española que sienta un cariño hacia su Patria y que conozca los sufrimientos de los mejores patriotas, no puede cavilar en venir a nuestras filas. Desde ellas la mujer puede participar en la lucha que en nuestro país se está librando, defender sus intereses de mujer, ocuparse de los niños, de la cultura...”²¹

3. LA CONFLICTIVIDAD FEMENINA

A continuación, abordaremos la conflictividad y delincuencia femenina tomando como ejemplo el contexto rural de la provincia de Cáceres. Para ello, hemos analizado las sentencias de la Sala de lo Penal de la capital de provincia en las que se recogen todos aquellos casos que por su trascendencia, no eran solventados por el juez de paz local. Debemos entonces ser cautos a la hora de establecer conclusiones precipitadas, en tanto que sólo hemos tenido en cuenta los casos tratados por el tribunal provincial. Se trata de una conflictividad minoritaria, formada por hitos, en algunos casos, poco definitorios. Pero, sin duda, representativa de las convulsiones sociales y los temores en torno a la propiedad.

El análisis microhistórico -y cliométrico- se extiende de 1936 a 1950, aceptando como válidas las últimas clasificaciones de la historiografía, que tienden a temporalizar el franquismo en las zonas sublevadas desde el mismo momento del levantamiento.²² A partir de la década de los 50, comienza la recuperación del campo español gracias al esfuerzo del campesinado y la política de grandes obras públicas del franquismo.

La principal causa delictiva femenina está relacionada con los delitos contra la propiedad, ya sean hurtos, robos o estafas. A tenor de la realidad social, se comprende la importancia de estas prácticas, relacionadas en la mayoría de los casos con la subsistencia de la acusada y su familia. También tienen cierta importancia los insultos y agresiones propios entre familias y vecinas, atempo- rales al franquismo y a cualquier otro modelo de estado. La exquisitez de las descripciones judiciales nos permiten reconstruir al detalle cada violación, agresión o robo. Se especifican los materiales empleados, la hora, los objetos sustraídos y su tasación perital.

Tabla 1. Delitos cometidos por mujeres.

Año	Causas	Insultos-agresiones	%	Aborto-Inhumación	%	Prostitución	%	Hurto-Robo	%	Desacato-atentado	%
1938	29	10	34,4	7	24,1	1	3,4	11	37,9	0	0
1940	25	5	20	4	16	1	4	15	60	0	0
1941	39	7	17,9	1	2,5	1	2,5	28	71,7	2	5,1
1942	45	4	8,8	1	2,2	0	0	40	88,8	0	0
1943	53	15	28,3	2	3,7	1	1,8	35	66	0	0
1944	36	5	13,8	2	5,5	0	0	26	72,2	3	8,3
1945	51	13	25,4	10	19,6	2	3,9	25	49	1	1,9
1946	40	12	30	0	0	0	0	27	67,5	1	2,5
1947	64	10	15,6	9	14	2	3,1	43	67,1	0	0
1948	63	7	11,1	3	4,7	4	6,3	49	77,7	0	0
1949	57	10	17,5	3	5,2	0	0	42	79,2	2	3,5
Total	502	98	19,5	42	8,3	12	2,3	341	67,9	9	1,7

Conocido el delito, se ponía en marcha el juicio en la capital cacereña. Sánchez Marroyo ha incidido en la concepción represiva del Derecho que puso en práctica el franquismo. Por ejemplo, la escasa sensibilidad ante consideraciones humanitarias. En los primeros años de posguerra, la mayoría de las mujeres procesadas no recurren las sentencias, y aceptan todas las imputaciones del fiscal sin alegaciones. Puede ser un reflejo del miedo al Estado y la sumisión a sus dictámenes. Apenas se solicitaba el eximente séptimo del artículo octavo, referido al estado de necesidad. Se produce una masiva coincidencia entre el fiscal y la defensa. Esto le lleva a Sánchez Marroyo a poner en duda la existencia de unas garantías mínimas procesales. El Estado generaba un estado de ánimo proclive a considerar subversiva la negación de la realidad de los hechos juzgados.²³ De esta manera, la represión conseguía efectos colaterales favorables a la dictadura, como la aceptación sumisa de sus acusaciones.

4. LA SUPERVIVENCIA

La catastrófica guerra de España retornó los índices económicos y sociales a niveles decimonónicos. El hambre marcó los hábitos de una generación que convivió con Cartillas de Racionamiento y altos índices de mortandad, bajo el telón de la escasez de alimentos. La

carestía fue un fenómeno arraigado en la mentalidad, en las canciones y refranes. Las necesidades particulares desarrollaron unas tipologías delictivas que hundían sus raíces en peculiaridades tradicionales.

En el mundo rural de posguerra no encontramos delitos contra la propiedad destinados al enriquecimiento. En general, los hurtos están motivados por el estado de necesidad. La diferencia entre una intencionalidad y otra es sólo moral. Irrumpen cientos de hurtos provocados por la carestía. Los imputados eran grupos marginales que estaban destinados a sobrevivir delinquiendo. Es exclusivo de las clases más modestas y se intensifica en unas zonas concretas azotadas por peores condiciones de supervivencia.

Tabla II. Delitos contra la propiedad.²⁴

Año	Causas	Robos	%	Hurtos	%	Robos y hurtos	%	Totales	%
1940	209	26	12,4	50	23,9	1	0,5	77	36,8
1941	400	124	31,0	103	25,8	2	0,5	229	57,3
1942	260	78	30,0	101	38,8	3	1,5	182	70,3
1945	391	54	13,8	101	25,8	2	0,5	157	40,1
1946	342	72	21,1	91	26,6	2	0,6	165	48,3
1947	469	109	23,2	139	29,6	1	0,2	249	53
Total	2.071	463	22,4	585	28,2	12	0,6	1.060	51,2

La gráfica muestra la tendencia al alza de los delitos contra la propiedad, sobre todo a partir de 1941, el conocido “año del hambre.” Desde entonces, la lucha por la supervivencia rural mantendrá unos niveles de robos y hurtos muy elevados. Las exquisitas narraciones de las fuentes nos permiten comprender la picaresca desarrollada con el objetivo evidente de la alimentación. La sagacidad, en muchos casos, supone la respuesta habitual a unas necesidades acuciantes. “Los procesados fueron a casa de B. R., rompieron una tabla de la puerta trasera, con un pico de hierro, arrancaron los barrotes y una ventana de hierro. Entraron y sustrajeron con ánimo de lucro nueve kilos de chorizos, tres de chorizo de lomo, tres de morcillas, tres de tocino, una cántara de aceite, cuatro kilos de manteca de cerdo, un pañuelo, un bordado de lentejuelas, cinco metros de lienzo, tres de tela, dos sábanas, una gargantilla, unas botas negras, dos pares de calcetines, una colcha de cama, una garrafa con media arroba de aceite. Tasado todo en 1.044 pts.”²⁵

Tabla III. Objeto de los delitos.²⁶

Contenido	Robos	%	Hurtos	%	Robos y hurtos	%	Total	%
Alimentos	157	33,9	20	3,4	4	33,3	181	17,1
Bellotas	2	0,4	35	6	-	-	37	3,5
Leñas	2	0,4	36	6	-	-	38	3,6
Dinero	84	18,1	52	8,9	-	-	136	12,8
Frutos	25	5,4	73	12,5	1	8,3	99	9,3
Ganado	93	20,1	252	43,1	5	41,7	350	33
Joyas	3	0,6	6	1	-	-	9	0,8
Objetos	7	20,9	111	19	2	16,6	210	19,8
Total	463	100	585	100	12	100	1.060	100

Como podemos comprobar en el Cuadro 3, los alimentos acaparan la gran mayoría de los delitos contra la propiedad. Forjando cerraduras y aprovechando la ausencia de los vecinos, el estado de necesidad agudizó el ingenio de los sectores más empobrecidos, siempre perseguidos por la Guardia Civil y la seguridad de las fincas.²⁷ Destacaron los derivados del cerdo por su alto valor calórico.²⁸ Muchos adquirieron el grado de robo porque estuvieron acompañados de cierta violencia para ejecutarse, lo cual implicaba penas mayores. La nocturnidad actuaba como agravante de las penas.

Los hurtos manifiestan el contexto social empobrecido y la necesidad acuciante de comida. Son repetitivos los hurtos de bellotas -“los belloteros” se convirtieron en una nueva modalidad de marginalidad perseguida-, para el consumo de los animales o, en los casos más graves, para la alimentación familiar. Se extraían en el campo, sin agravante. Fueron desde las desamortizaciones la expresión tradicional de un campesinado resistente ante el avance del capitalismo y la privatización de los bienes comunales y usos colectivos de la propiedad. Se encontró en el fruto de la encina una forma de subsistencia.

También eran habituales los robos de ganado. Se daba muerte in situ al animal y se repartía en trozos entre los participantes.²⁹ Estas penas siempre iban acompañadas de

indemnizaciones, al igual que las referentes a destrozos y otros gastos ocasionados en perjuicio de la víctima. Las acciones se producen de manera individual, sin grandes tumultos ni movilizaciones como ocurrió durante la II República. Los mecanismos represivos en la dictadura imposibilitaban cualquier tipo de atentado contra la propiedad.

Unos de los delitos más repetidos se produce en torno al servicio doméstico.³⁰ La mujer era ideal para esta labor, ya que sólo se le pedía desarrollar los conocimientos familiares que había desarrollado en su propia casa. La burguesía cacereña y placentina contrata a estas mujeres para sus casas, preferentemente jóvenes y solteras. Cada una tiene sus labores bien definidas: desde la nodriza al ama de llaves y la criada para todo. Este trabajo no tiene ninguna regulación estatal, tan sólo se define como un contrato privado entre dos partes.

La pobreza se trasluce en las sentencias. Ésta, se concentra en los jornaleros, protagonistas del 60% de los hurtos y del 64% de los robos.³¹ Son constantes los delitos por infringir la ley de caza. Las penas se endurecen por reincidencia y la multa y el pago de las costas procesales introducían a los acusados en un camino sin salida.³² Insolventes e incapaces de hacerse cargo de las multas, canjeaban la cuantía con días de cárcel.³³

“Se encontraban sin trabajo, alimentos y sin recursos de clase alguna, acuciadas por el estado de necesidad violentaron la puerta de una casa y penetraron (...) forzando un baúl y con ánimo de lucro se apoderaron de efectos y productos alimenticios tasados en 70 pesetas con 40 céntimos, causando daños en la ventana, de dos pesetas y en el baúl, de tres.”³⁴

La mujer protagoniza el 16 % de los hurtos y el 10% de los robos. Sin embargo, si analizamos por separado los hurtos que no requieren violencia, tienen escaso riesgo y genera pocos beneficios, como el hurto de bellotas, la presencia femenina asciende al 50%.

Paradójicamente, hasta 1945, fecha en la que se pone en marcha el nuevo Código Penal, más duro, no se acepta el hurto famélico como causa eximente.³⁵ En una sociedad de mentalidad burguesa e individualista, la propiedad privada constituye el principal valor. Sin embargo, se respetaron viejas tradiciones comunales, como la de permitir el rebusco libre de alimentos una vez levantado el periodo de cosechas.³⁶ El nuevo Código actualizó los estados de insolvencia y de esta manera permitió algún eximente más, siempre dentro de un número muy escaso de comportamientos delictivos.

El hurto famélico era la fiel expresión de un orden socio-económico injusto, incapaz de garantizar el bien supremo a todos los españoles.³⁷ En la posguerra, la absoluta miseria de muchas familias las llevó al hurto como válvula de salvación ante una muerte de hambre. Para aplicar el eximente de miseria, el estado del acusado debería estar en inminente peligro, tenía que justificar su absoluta carencia de recursos y, por último, demostrar su imposibilidad a la hora de conseguir la beneficencia pública y privada. Tan sólo en el 6,5% de los hurtos y el 7,3% de los robos se pidió eximente, logrando que el 10% fueran aceptados.³⁸ Cuando la cuantía del robo superaba unos pequeños límites, desaparecía el hurto famélico, pues se entendía que el acusado había actuado con ánimo de lucro. Sin duda, la legislación no se adecuaba a la realidad social. Era tal la hambruna que algunas mujeres llegaron a consumir bellotas in situ para calmar el hambre.³⁹ A veces actuaban en bandadas de hambrientas que salían a coger todo lo que pasase por su camino. “Encontraron sola a la pastora A. M. E., que custodiaba ganado, acuciadas por la gran necesidad que sufrieron le pidieron un borrego (...). La amenazaron con segarla el cuello y se apoderaron de dos corderos, tasados en 60 pesetas.”⁴⁰

En el Anexo I hemos tratado de rastrear la realidad social y cultural de la hurtadora. La media nos describe a una mujer casada, de mediana edad, que se ve obligada a delinquir para alimentar a su familia. Tampoco debemos olvidar el importante porcentaje de viudas de la guerra y jóvenes solteras, marcadas por las duras circunstancias del momento. En la mayoría de los casos -85,4%- se trata de mujeres sin antecedentes, novatas y torpes a la hora de cometer hurtos, abocadas al delito para paliar las carencias de los suyos.

De la “Tabla 4: Conducta de la mujer acusada” podemos extraer interesantes conclusiones en la evolución del franquismo. La conducta, a medida que se implanta la dictadura, deriva a la negativa concepción de la acusada. En un principio, se presupone la buena conducta de las procesadas, situación que deriva a una desconfianza y temor al delito contra la propiedad. La mala conducta se retroalimenta, en tanto que la pobreza y sus hábitos hace desconfiar a las instituciones. También, es significativo el fracaso educativo del primer tercio del siglo XX a tenor de los bajos índices de instrucción de las procesadas. En la posguerra poco puede ayudar a la mujer la formación. Su función están en el hogar, criando a la familia o, como muy lejos, en la actividad agrícola

También, a partir de los delitos contra la propiedad podemos hacer el mapa de la pobreza

extrema en Extremadura. Hay unos pueblos que presentan un número elevado de hurtos, lo cual nos hace pensar que las dificultades para subsistencia fueron mayores. Para ello aceptamos la carestía como principal motor de los delitos contra la propiedad, por encima de otras motivaciones, desde el enriquecimiento hasta lo atrayente del hecho delictivo. La comarca de Valencia de Alcántara y Cáceres protagonizan la estadística mostrada en el Cuadro 4. Por su parte, en los casos de las ciudades de Cáceres y Plasencia, la mayoría de los robos y hurtos corresponden al sector doméstico, muy ligado a las pasiones que provocaba la riqueza en una sociedad tan austera y para mujeres de entorno rural empobrecido.

4. AMOR Y VIOLENCIA

Las mujeres de posguerra no sólo acudían a los juzgados como imputadas en delitos contra la propiedad o para dirimir la razón en pequeñas riñas vecinales.⁴¹ El exabrupto “Esta tía puta, no merece más que la corten el pescuezo” era objeto de delito.⁴² Pero este tipo delictivo no se vio alterado por la implantación del nuevo régimen. En cambio, los delitos en torno a la familia y a los valores sexuales, aunque también arraigados en la historia de la humanidad, presentan características diferenciadas a tenor del discurso moralizante franquista.

Tabla IV. Delitos contra la propiedad por comarcas.⁴³

Procedencia	Delitos	Porcentaje
Valencia de Alcántara	46	13,4
Cáceres comarca	36	10,5
Cáceres	35	10,2
Plasencia comarca	29	8,5
Logrosán	27	7,9
Plasencia	23	6,7
Coria	23	6,7
Hoyos	21	6,1
Alcántara	19	5,5
Trujillo	14	4,1
Jarandilla de la Vera	13	3,8
Garrovillas	13	3,8
Montánchez	12	3,5
Hervás	12	3,5
Navalmoral de la Mata	9	2,6
Miñajadas	9	2,6
Totales	341	100

Las mujeres son víctimas de una violencia doméstica generalizada, de unas pasiones sexuales encubiertas por la moralidad contrarreformista y prisioneras de un modelo social hecho por y para los hombres.⁴⁴ De tal modo que las siguientes reflexiones y gráficas no pueden acercarse a una realidad doméstica, demasiado arraigada en la vida privada como para ser representada.

Tabla V. Delitos de la mujer como víctima.

Año	Causas	Violencia	%	Delitos sexuales	%	Estupro - abandono familiar	%
1938	20	8	40	12	60	0	0
1940	13	2	15,3	10	76,9	1	7,6
1941	19	6	31,5	10	52,6	3	15,7
1942	10	4	40	3	30	3	30
1943	6	2	33,3	3	50	1	16,6
1944	13	6	46,1	7	53,8	0	0
1945	26	6	23	16	61,5	4	15,3
1946	21	1	4,7	18	85,7	2	9,5
1947	19	3	17,7	8	42,1	8	42,1
1948	28	3	10,7	16	57,1	9	32,1
1949	32	10	31,2	14	43,7	8	25
Total	207	51	24,6	117	56,5	39	18,8

El maltrato a la esposa era una práctica muy generalizada –sin que por ello sea necesario tiranizar al género masculino en su totalidad-, alejada de los juzgados, en tanto que se concebía como un derecho más que como una actitud ilícita. En una sociedad fundamentada en el miedo, aunque la ley castigase al maltratador,⁴⁵ muy pocas mujeres denunciaban. Es por ello que ponemos en cuarentena los datos. Por ejemplo, en el año 1943, tal y como podemos observar en la gráfica 5, tan sólo 6 mujeres denunciaron ser víctimas de agresiones. Unos datos demasiado generosos y optimistas.⁴⁶

Por otro lado, la mujer tenía que salvaguardar su honra, su don máspreciado, aunque en silencio las prácticas sexuales prematrimoniales superasen los límites de lo conocido. Un paseo por las rencillas rurales, o un breve estudio antropológico, apoyado en la historia oral, serviría para constatarlo. De esta manera, las parejas trataban de ocultar su deshonor pública en falsas promesas de matrimonio, que terminaban, en la mayoría de los casos, con ella embarazada y él desaparecido. El sexo, en último término, actuaba como reconocimiento máximo de una relación, equivalente en el caso judicial al propio matrimonio.

“A los dos meses de noviazgo, un día fueron a las afueras y lograron el primer acceso carnal que repitieron con frecuencia y siempre espontánea y voluntariamente. Produjo el embarazo de la joven, la cual dio cuenta al procesado y ésta la tranquilizó diciéndole que se casaría con ella. Lo mismo hizo con su padre. En casa trataron de internarla en el Convento de las Trinitarias, hasta que estuviera en condiciones de contraer matrimonio (...). Pidió a su novio

*que cumpliera la palabra, pero éste negó las relaciones. El feto nació muerto a los cinco meses de gestación.*⁴⁷

No hay que olvidar que el emparejamiento, en tiempos en los que la subsistencia no estaba para nada asegurada, respondía a impulsos económicos más que a las pasiones del corazón.⁴⁸ Los amores rivalizaban con las ganancias del matrimonio, lo cual generaba un constante ambiente de infidelidades y abandonos. En ocasiones, era tal el escándalo, que el propio pueblo se movilizaba en manifestación para dar fin a aquella actitud pecaminosa: “Vivían en perfecta armonía conyugal hasta que ella comenzó a sospechar que su esposo mantenía relaciones con A., criada de la casa. Fue despedida. A. regresó repetidas veces a casa del procesado para abastecerse de productos agrícolas (...). Los familiares de la querellante provocaron una manifestación local, conocida por encerrada y registraron la casa del procesado creyendo encontrar a A. El registro fue infructuoso.”⁴⁹ Muchas familias concertaban matrimonios sin supervisión de los propios interesados. Esto desencadenó altos niveles de estupro y de abandono familiar enmarcados en un laberinto de pasiones sin solución posible.

En última instancia, encontramos el reflejo de tanto autocontrol primario en el aumento paulatino de los delitos sexuales, reflejo último de la dicotomía moral de la sociedad.⁵⁰ En muchos casos, se trata de pedófilos, enfermos de todas las épocas que han encontrado en la infancia el objeto para saciar sus pasiones endémicas.⁵¹ “Con engaños de caramelos y perras, y con propósitos lujuriosos, comenzó a tocarle los muslos” o “el acusado, médico, bajó a poner una inyección a la niña de doce años (...). Mientras cocía la jeringuilla, encontrándose sólo con la niña, comenzó a tocarla por todo el cuerpo y sacando el aparato genital hizo que se lo tocara.”⁵²

También enfermas mentales eran fruto del desenfreno enfermizo: “el acusado se encontró con la joven P. C. N., de 19 años, que padece una afección mental congénita, deficitaria de su vida psíquica que anula sus facultades intelectivas (...). Se abalanzó sobre ella y la derribó al suelo, tapándole la boca con un pañuelo, le alzó la ropa, y cohabitó con ella, quedando embarazada (...) un niño que falleció por insuficiencia vital”⁵³ o “la sirvienta, que padecía una enfermedad mental oligofrénica, deficiente mental intensísima, (...) la consiguió yacer prometiéndola dinero y que le buscaría un novio.”⁵⁴ Lo que diferenciaba una violación de un abuso sexual era el desfloramiento de la hembra, la pérdida irreparable de su dote como

mujer.

El Anexo II permite acercarnos a la realidad social de los hombres acusados de delitos sexuales. La primera conclusión visible nos acerca a personas normales, fuera de sospechas y consideradas de buena conducta -72,3%-. Sin antecedentes en su inmensa mayoría -98,4%-. Como ya hemos señalado, el miedo a ser desflorada antes del matrimonio, a perder todo el valor como mujer, llevaba a muchas a no denunciar los hechos. Los hombres acusados responden a un amplio abanico de edad, entre los que destacan jóvenes solteros, acusados por sus novias por haberse excedido en las prácticas del amor; otros tantos, hombres casados de mediana edad que dirigen sus instintos hacia jóvenes a su servicio.

El noviazgo era especialmente supervisado, y la mujer, un elemento pasivo y encauzador de las necesidades sexuales del novio. Se demonizaron los bailes y se recuperó la figura de la carabina, que acompañaba y vigilaba a la pareja para alejarla de las tentaciones carnales. Lo cual no evitaba abandono y engaños: “La joven P. M. G., honesta e intachable, de familia honorable, aceptó relaciones amorosas con M., (...) hasta que se fue a Madrid. Fueron públicas y formales y se manifestaban en paseos por la población y en entrevistas autorizadas por su padre. La convenció para casarse y así consiguió yacimiento carnal, del que fue fruto una niña que el procesado iba a reconocer. El expediente matrimonial se interrumpió (...).”⁵⁵

La dote de los matrimonios se negociaba en torno a la pureza virginal de la hembra. Una mujer desflorada antes del matrimonio era una pecadora pública, aunque el acto carnal se hubiera producido por una violación. De hecho, el código penal establecía diferentes castigos en función de si se había producido rotura del himen o no. Una mujer mancillada no puede casarse en la Iglesia - muchas se verán recluidas a la soledad de las sacristías-. Convictas y loadas, entre la perfección de María y el pecado de Eva. Para la Iglesia la desmoralización de la mujer tenía como fuente las costumbres americanas introducidas por el cine y las prácticas pecaminosas de los “rojos”. Las películas provocaban ansias de independencia en las jóvenes, desintegraba a la familia e inhabilitaba a la futura consorte y madre con prácticas exóticas que la desfeminizaban.⁵⁶

Toda esta moralidad choca con los altos índices de abortos enjuiciados en la provincia de Cáceres. Responden todos a las mismas motivaciones: salvaguardar la honra.⁵⁷ No influían

motivaciones económicas ni sanitarias, al menos no eran el motor que llevaban a la madre a sacrificar a su hijo. También la guerra espoleó las relaciones ilícitas, seguidas de posteriores abortos ante el temor del regreso del marido del frente o de la cárcel. “En noviembre de 1939 dio a luz a una niña con vida y en condiciones de viabilidad, y para ocultar su deshonra ante la posibilidad de que regresase un hijo suyo que se encontraba en el frente y para ocultar el desliz, dio muerte a la niña.”⁵⁸

El qué dirán en una cultura puritana llevaba a muchas mujeres a provocarse abortos con unos métodos horribles –descritos a la perfección en las Actas-. Nos limitaremos a enumerar los más generalizados, sin incurrir en escabrosas descripciones no aptas para el lector ni el investigador. Éstos eran la introducción en el útero de un huso agrícola, un tallo de perejil, una aguja de hacer media, una horquilla doblada por sus puntas o una pastilla de permanganato potásico, que en muchos casos producía ulceraciones peligrosas para la vida de la madre. Si la mujer había dado a luz, recurría al asesinato por asfixia, utilizando el cordón umbilical, o bien, el abandono en alguna casa o río.

Solían practicarse por “brujas” o “curanderas” locas expertas en este tipo de prácticas.⁵⁹ “María, soltera de 25 años, notó que se encontraba embarazada (...), y con el propósito de deshacerse del feto, obtuvo la colaboración de Cita, la que le dio a beber una sustancia que no se ha podido determinar (...), introdujo en los genitales de la misma un huso, que produjo erosiones y desgarró en el cuello uterino, provocándole el aborto de un feto de sexo femenino de unos cinco meses, que enterraron en el estercolero en un corral del padre de María.”⁶⁰

Los fetos terminaban enterrados en los huertos o en el lecho del río, reca- yendo también la pena de inhumación ilegal sobre la abortista. Muchos niños de aquella generación no fueron reconocidos por sus padres, otros tantos fueron entregados a los hospicios.

Estas prácticas merecen el análisis intensivo antropológico y sociológico que rastree los roles que se reparten los aldeanos en función de sus prácticas maniqueas: los puteros, los maltratadores, las brujas, las desfloradas, los infieles y las infieles, las mujeres de calles oscuras que nadie deseaba iluminar, etc. Detrás de la permisividad hacia la prostitución, por ejemplo, hay mucho de temor a conocer la clientela. En último término, su mera existencia permitía descansar la agonía moral de las mujeres puritanas, perfectamente alineadas en el

lado del bien. Esta realidad queda reflejada en el vocabulario. A la hora de insultar, el peor calificativo era puta: “tía negra, tía puta, tía maldecida,”⁶¹ u “oye gran puta, sal aquí gran putona, te tengo que coser a puñaladas, gran puta, hija de la gran puta, que cuando fue mi marido a poner la luz, gran putona, te lo cargaste, sal hija de puta que tienes a tu hombre hecho un cabrón.”⁶²

Hay prostitución en la provincia de Cáceres, sobre todo en sus ciudades principales, amparada en el negocio y la privacidad que ofrecen los núcleos mayores. “Se podría ganar treinta duros en poco rato.”⁶³ No es perseguida si mantiene una clandestinidad fingida. Tan sólo encuentra problemas a la hora de contratar a menores como prostitutas en sus locales, delito de corrupción de menores.⁶⁴

La importancia de este trabajo es difícil de valorar, ya que es una actividad ilícita que no deja huella de los números que mueve. Desconocemos las motivaciones de las meretrices, de sus encargadas. Nuestra perspectiva moralizante no distingue de matices. La prostitución será un medio para muchas jóvenes que traten de escapar del hambre, emigrando del campo a la ciudad en busca de la intimidad de dichos establecimientos.⁶⁵ Algunas, incluso, la ejercerán de manera ocasional, y sólo con determinados hombres: “sólo aceptando J. S. G. a C. G. L, con el que realizó tres veces el acto carnal.”⁶⁶

Julián Juderías recogía en 1913 diferentes anuncios sobre el papel de la mujer en el matrimonio en la prensa de Madrid: “Madre e hija jovencita y decente, por verse de fortuna, desean caballero formal” o “Madre e hija, educada, hermosa, fina, por primera vez, desean conocer señor formal.” También, anuncios de prostitutas: “Hacen falta jóvenes agraciadas para trabajo fácil” o “muchacha de 14 a 20 años, para modelos fáciles. Todos sirven. Pocas horas y bien remuneradas”⁶⁷ A comienzos del siglo XX las prostitutas madrileñas eran obligadas a inscribirse en un Registro de Higiene -se contaban más de dos mil-, aunque escapar del control era posible tratando de esconder el establecimiento bajo otra actividad.

En líneas generales, contaban con el beneplácito general. Felipe IV ya se vio obligado a registrar los prostíbulos de Madrid ante la dificultad para clausurarlos. Durante la República se promulgó la ley que declaraba esta práctica como ilícita en 1935. La aplicación de la misma no estaba reñida con las costumbres sexuales de los españoles. El Franquismo, en el Decreto ley del 3 de marzo de 1956 ordenaba el cierre definitivo de todos los burdeles,

igualmente superada por los subterfugios de una práctica extendida.

Las leyes consideran esta profesión como un “mal necesario”. Inherente al individuo e imposible de erradicar. Durante la sociedad burguesa de la Restauración, se concretó la necesidad de estas mujeres de “mala vida” para asegurar el honor y la castidad de las rentas. Sobre las prostitutas no caía el peso judicial, pero sí el moral de una sociedad convencida de la imposibilidad de reinserción.

El valor moral fundamental de la mujer era su sexo. Sin él, denostado y vendido, la susodicha perdía toda su humanidad.

5. ANEXO I. SITUACIÓN DE LA MUJER CONDENADA POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.

Tabla 1. Edad Hurtos.

Año	Causas	<20	%	20-30	%	30-50	%	>50	%
1938	13	2	15,3	3	23	3	23	3	23
1940	19	3	15,7	2	10,5	11	57,8	3	15,7
1941	28	3	10,7	8	28,5	16	57,1	1	3,5
1942	50	7	14	10	20	25	50	8	16
1943	47	5	10,6	14	29,7	24	51	4	8,5
1944	28	1	3,5	8	28,5	17	60,7	2	7,1
1945	41	4	9,7	9	21,9	20	48,7	8	19,5
1946	38	4	10,5	2	5,2	19	50	13	34,2
1947	56	6	10,7	10	17,8	31	55,3	9	16
1948	68	14	20,5	15	22	28	41,1	11	16,1
1949	53	11	20,7	9	16,9	25	47,1	8	15
Total	441	60	13,6	90	20,4	219	49,6	70	15,8

Tabla 2. Estado civil de la hurtadora.

La criminalidad femenina durante la postguerra. Hambre y violencia
en la provincia de Cáceres. 1 | 21

Año	Solteras	%	Casadas	%	Viudas	%
1938	5	41,6	4	33,3	3	25
1940	7	36,8	11	57,8	1	5,2
1941	7	25	17	60,7	4	14,2
1942	21	41,1	24	47	6	11,7
1943	14	30,4	21	45,6	11	23,9
1944	8	28,5	14	50	6	21,4
1945	10	27,7	17	47,2	9	25
1946	8	21	16	42,1	14	36,8
1947	14	25	31	55,3	11	19,6
1948	25	40,9	25	40,9	11	18
1949	27	43,5	25	40,3	10	16,1
Total	146	33,4	205	46,9	86	19,6

Tabla 3. Antecedentes penales de mujer.

Año	Con antecedentes	%	Sin antecedentes	%
1938	2	5,7	33	94,2
1940	3	11,5	23	88,4
1941	6	13,3	39	86,6
1942	7	14	43	86
1943	3	6,4	44	93,6
1944	7	18,5	31	81,5
1945	5	7	67	93
1946	10	18,9	43	81,1
1947	16	18,7	70	81,3
1948	18	24,7	55	75,3
1949	9	13,7	57	86,3
Total	86	14,6	505	85,4

Tabla 4. Conducta de la mujer acusada.

Año	Buena	%	Mala	%	Mediana o desconocida	%
1938	21	58,3	11	30,5	4	11,1
1940	17	65,3	6	23	3	11,5
1941	23	46,9	18	36,7	4	8,1
1942	16	33,3	15	31,2	17	35,4
1943	18	38,2	10	21,2	19	40,4
1944	16	42,1	12	31,5	10	26,3
1945	29	43,2	29	43,2	9	13,4
1946	24	43,6	26	47,2	5	9
1947	33	38,8	39	45,8	13	15,2
1948	21	27,6	45	59,2	10	13,1
1949	23	35,3	33	50,7	9	13,8
Total	241	40,9	244	41,4	103	17,7

Tabla 5. Instrucción de mujer acusada.

Año	Con instrucción	%	Sin instrucción	%
1938	14	46,6	16	53,4
1940	10	38,5	16	61,5
1941	18	40	27	60
1942	16	31,3	35	68,7
1943	11	23,5	36	76,5
1944	14	38,9	22	61,1
1945	30	42,1	43	58,9
1946	15	28,9	37	71,1
1947	25	27,1	62	72,9
1948	34	39,2	45	60,8
1949	30	46,2	35	53,8
Total	217	36,7	374	63,2

6. ANEXO 2: CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES DEL VIOLADOR.

Tabla 6. Edad violadores.

La criminalidad femenina durante la postguerra. Hambre y violencia en la provincia de Cáceres. 1 | 23

Año	Causas	<20	%	20-30	%	30-50	%	>50	%
1938	12	2	16,6	2	16,6	5	41,6	3	25
1940	9	2	22,2	2	22,2	5	55,5	0	0
1941	10	2	20	2	20	2	20	4	40
1942	3	2	66,6	1	33,3	0	0	0	0
1943	3	1	33,3	1	33,3	1	33,3	0	0
1944	6	1	16,6	1	16,6	4	66,6	0	0
1945	16	5	31,2	3	18,7	5	31,2	3	18,7
1946	17	5	29,4	3	17,6	7	41,1	2	11,7
1947	14	4	28,5	5	35,7	4	28,5	1	7,1
1948	20	8	40	6	30	5	25	1	5
1949	22	5	22,7	9	40,9	4	18,1	4	18,1
Total	132	37	28	35	26,5	42	31,8	18	13,6

Tabla 7. Estado Civil violador.

Año	Solteros	%	Casados	%	Viudos	%
1938	4	33,3	6	50	2	16,6
1940	6	60	4	40	0	0
1941	6	60	2	20	2	20
1942	3	100	0	0	0	0
1943	2	66,6	1	33,3	0	0
1944	6	85,7	1	14,2	0	0
1945	7	43,7	8	50	1	6,3
1946	7	41,1	8	47	2	11,7
1947	10	71,4	4	28,6	0	0
1948	14	73,6	4	21	1	5,2
1949	12	54,5	9	40,9	1	4,5
Total	77	57,8	47	35,3	9	6,9

Tabla 8. Antecedentes penales del violador.

Año	Con antecedentes	%	Sin antecedentes	%
1938	0	0	12	100
1940	0	0	10	100
1941	0	0	10	100
1942	0	0	3	100
1943	1	33,3	2	66,6
1944	1	14,2	6	85,7
1945	0	0	16	100
1946	0	0	17	100
1947	0	0	14	100
1948	0	0	16	100
1949	0	0	22	100
Total	2	1,6	128	98,4

Tabla 9. Conducta violador.

Año	Buena	%	Mala	%	Mediana	%
1938	8	66,6	3	25	1	8,3
1940	7	70	2	20	1	10
1941	6	60	4	40	0	0
1942	2	66,6	1	33,3	0	0
1943	2	66,6	1	33,3	0	0
1944	3	42,8	0	0	4	57,2
1945	11	68,7	3	18,7	2	12,5
1946	11	64,7	3	17,6	3	17,6
1947	12	85,8	2	14,2	0	0
1948	14	87,5	0	0	2	12,5
1949	18	81,8	3	13,6	1	4,5
Total	94	72,3	22	16,9	14	10,7

1 El trabajo trata de continuar con una de las vías historiográficas de Fernando SÁNCHEZ MARRERO: "La delincuencia social: un intento de caracterizar la actuación penal en la España rural durante la Posguerra" en *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, 1996-2003, pp. 625-637; "La delincuencia sociopolítica en Cáceres durante la Segunda República" en *Norba. Revista de Historia*, vol. 10, 1989-1990, pp. 233-264; "Delincuencia y derecho de propiedad. Una nueva perspectiva del problema social en la Segunda República" en *Historia Social*, 14, 1992, pp. 25 y ss.

2 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: *La España del siglo XX. Economía, demografía y sociedad*, Madrid, 2003, p. 165 y ss.

3 Los familiares de los derrotados sufren aún más si cabe las penalidades y arbitrariedades de la posguerra. Por ejemplo, en *Archivo Histórico Provincial de Cáceres -AHPC-, Libro de Sentencias de la Sala de lo Penal -a partir de ahora LSP-*, 10 de septiembre de 1942: “durante el entierro de E. S., el falangista, la acusada empezó a gritar al cadáver ladrón, canalla, que has arruinado mi casa, lo que produjo indignación en el cortejo fúnebre. El padre de la acusada ha sido condenado por un Consejo de guerra.” O también el 13 de julio de 1938: “El jefe de Falange y Presidente de la Comisión Gestora (...) se aprovechó de su situación para citar a varias mujeres, amenazándolas con raparles el pelo si no le pagaban 25 pesetas cada una.” Las fechas de la documentación hacen referencia al día del juicio, no del delito cometido. No resulta un problema metodológico, en tanto que el franquismo desarrolló un rápido sistema judicial. Entre el delito y el juicio no pasaba más de un año. También hemos omitido nombres y localidades, a fin de respetar a víctimas y acusadas que aún sigan con vida.

4 *AHPC, LSP*, 28 de septiembre de 1945: “se separó de su esposa por incompatibilidad de carácter (...) y con riñas constantes (...) con acaloramiento y violencia. (...) La suciedad de su mujer tenía a él y a sus hijos llenos de miseria y de parásitos, viéndose obligado a hospedarse en casa de un familiar que le daba de comer y atendía el lavado de sus ropas.” O el 10 de septiembre de 1942: “estaba la acusada en la Estación de ferrocarril de Cáceres, cuando fue requerida por la fuerza pública para que se marchara fuera (...), protestando y negándose a salir bajo pretexto de que no tenía adonde pasar la noche.”

5 FOUCAULT, Michel: *Historia de la sexualidad*, Madrid, 2005, p 8 y ss., nos explica cómo el concepto de familia que hoy consideramos tradicional y relacionamos con el catolicismo es, en realidad, una herencia del puritanismo victoriano. “Mucho tiempo habríamos soportado, y padeceríamos aún, un régimen victoriano. La gazmoñería imperial figuraría en el blasón de nuestra sexualidad retenida, muda, hipócrita.”

6 ELÍAS DE MOLINS, JOSÉ: *La obrera en Cataluña, en la ciudad y en el campo*, Barcelona, 1920, p. 23.

7 Entrevista el 27 de abril de 1924, *El DEBATE*.

8 Citado en DI FEBO, Giuliana: *Ritos de guerra y de victoria en la España franquista*, Bilbao, 2002, p. 99.

9 *Boletín Escolar de la Provincia de León*, n. 1, p. 2, 15 de octubre de 1943.

10 Ver ALTED VIGIL, Alicia: "Las mujeres en la sociedad española de los cuarenta" en VV. AA.: *Las mujeres y la Guerra Civil española, III Jornadas de estudios monográficos en Salamanca*, Madrid, 1991, pp. 293-303, p. 294.

11 Ver DI FEBO, Giuliana: *La Santa de la raza. Un culto barroco en la España franquista*, Barcelona, 1988. Santa Teresa es la Santa de la Raza, modelo de ejemplaridad para las mujeres españoles. Representa el mito del catolicismo contrarreformista, de la hidalguía, del espíritu patriótico y militar, de la conquista de América, de la centralidad de la cultura, religión y lengua castellana. Junto a Isabel la Católica, es un modelo de feminismo sano y santo, de género y santidad. Será cumbre la obra de SANTA TERESA, Silveiro: *Santa teresa. Modelo de feminismo cristiano*, El Monte Carmelo, Burgos, 1931, p 91: "Que la mujer moderna española sea un eslabón más en la gloriosa cadena de heroínas que honran nuestra gloriosa historia religiosa. ¡Adelante, por Isabel la Católica y Teresa de Jesús! La misión de las mujeres es votar el espíritu católico, hacer respetar la familia y la tradición."

12 PRIMO DE RIVERA, Pilar: *Discursos*, p. 268.

13 Discurso de Pilar Primo de Rivera en enero de 1939, citado en ALTED VIGIL, V.: *Op. Cit.*, p. 297.

14 FRANCO RODRÍGUEZ, José: *La mujer y la política española*, Madrid, 1920, p. 231: "Con paciencia, que llegará quien ha de graduarla con el título de esposa. Si no alcanza tal suerte, resígnese con la que Dios le dio. Viva con recato a la sombra de los padres si los tiene; deje transcurrir su existencia sin amores, sin nada risueño que conforte su espíritu, acaso careciendo del sustento material. ¡Resignación! No aspire a más ni piense en otra cosa ni solicite mayores venturas."

- 15 Pastoral del obispo de Cartagena Miguel de los Santos Díaz y Gomara en 1940, citado en NICO- LÁS MARTÍN, M. E. y LÓPEZ GARCÍA, B.: “La situación de la mujer a través de los movimientos de apostolado seglar: la contribución a la legitimación del franquismo (1936-1956), en CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (Coor.): *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, 1982, p. 374.
- 16 En 1940, las cifras oscilaban en torno a 25.877.971, mientras que diez años después, en 1950, 27.976.755. Fuente de ALTED VIGIL, V.: *Op. Cit.*, p. 299.
- 17 El analfabetismo, en los delitos contra la propiedad, hace hincapié en los problemas de la mujer para subsistir en la posguerra. Las cifras son de *Ibid.* y permiten la comparación de género. En 1940, 13,8% de hombres y 23,2% de mujeres son analfabetas. En 1950, 9,9% de varones y 18,3% de mujeres.
- 18 HERRERO DE VIDAL, Melchora: “Por la educación de la mujer”, en *La Escuela Moderna*, n. 204, Madrid, agosto de 1908, p. 566.
- 19 Palabras de Concepción Saiz de Otero en *Congreso Nacional Pedagógico*, Madrid, 1882, p. 225.
- 20 Datos extraídos de CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María: *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*, Madrid, 1982
- 21 Cita de ROMEU ALFARO, Fernanda: *El Silencio roto, mujeres contra el franquismo*, Madrid, 2002, pp. 284-285-
- 22 Las Actas de 1936, 37, 39 y 50 se encuentran en paradero desconocido, por lo que no hemos podido acceder a ellas.
- 23 Ver SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “La delincuencia social: un intento de caracterizar la actuación penal en la España rural durante la Posguerra” en *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, 1996-2003, pp. 625-637.
- 24 Tabla extraída de *Ibid.*, p. 629. Refleja los delitos contra la propiedad de hombres y

mujeres.

25 *AHPC, LSP*, 25 de febrero de 1942. Otro ejemplo de rapiñaría en el juicio celebrado el 7 de agosto de 1941: “penetró en el corral y violentó la puerta, sustrajo con ánimo de lucro arroz, frejoles, azúcar, patatas, garbanzos, dos sábanas, una blusa, un mandil, dos pañuelos, unos calzoncillos y una jeringuilla, tasado todo en 156 pesetas y cinco céntimos.”

26 Tabla de SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “La delincuencia social: un intento de caracterizar la actuación penal en la España rural durante la Posguerra” en *Op. Cit.*, p. 631.

27 *AHPC, LSP*, 2 de diciembre de 1942: “fue sorprendida por la Guardia Civil cuando se encontraba sustrayendo con ánimo de lucro dos kilos de habas, tasadas en cinco pesetas.”

28 *AHPC, LSP*, 29 de noviembre de 1941: “saltó las paredes del corral de D. G., entró en la habitación y sustrajo una olla de barro, chorizos, morcillas y quesos de oveja, tasado todo en la cantidad de 113,55 pesetas.” O el 10 de septiembre de 1941: “Subió por la pared, abrió un hueco por el tejado y sustrajo con ánimo de lucro siete docenas de chorizos, otro número igual de morcillas, seis kilos de tocino y un jamón de lomo.”

29 *AHPC, SLP*, 21 de enero de 1942: “puestos de acuerdo los acusados fueron a una finca con cuchillos, sacrificaron una vaca (...), llevándose la carne y la piel.” O el nueve de julio de 1943: “se pusieron de acuerdos para ir con ánimo de lucro a una dehesa y robar un cerdo valorados en 250 pesetas (...), y después de darle muerte encendieron una hoguera para chamuscarlos, siendo sorprendidos por el dueño y otras personas que les hicieron huir.”

30 Estos delitos contra la propiedad no tienen como objeto los alimentos, sino joyas y dinero. *AHPC, LSP*, 16 de junio de 1948: “la procesada, que prestaba servicios domésticos en Cáceres (...), abuso de la confianza depositada y de las ventajas para sustraer con ánimo de lucro las cantidades de 15 y 107 pesetas, además de una sábana tasada en 200 pesetas.” O el 9 de julio de 1945: “La procesada, que prestaba servicios domésticos en Valverde de la Vera (...), aprovechó un descuido y se apoderó con ánimo de lucro de 15000 pesetas que entregó a su madre, la que con conocimiento de la ilegítima procedencia del mismo se aprovechó...”

31 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “La delincuencia social: un intento de caracterizar la actuación penal en la España rural durante la Posguerra” en *Op. Cit.*, p. 631.

32 *AHPC, LSP*, 19 de mayo de 1948: “la procesada, que ha sido condenada por este juzgado en cinco ocasiones por delito de hurto, y movida por la precaria situación y su avanzada edad y viudez y su carencia de medios de sustento (...), fue sorprendida mientras apañaba bellotas”.

33 *AHPC, LSP*, 3 de julio de 1948: “movidas por el deseo de satisfacer sus necesidades, pues carecían de trabajo y de recursos para atender a la alimentación propia y de sus familiares (...), Rompieron la cerradura, entraron en el gallinero y se apoderaron de 23 pollos, tasados en 460 pesetas. (...) Los vendieron por 230 pesetas.”

34 *AHPC, LSP*, 8 de febrero de 1944.

35 El Código Penal de 1944 se limitó a copiar el punto séptimo del artículo octavo del Código de 1932: “quedaba exento de responsabilidad criminal: el que impulsado por un estado de necesidad para evitar un mal propio o ajeno lesiona un bien jurídico de otra persona o infringe un deber, siempre que concurren los siguientes requisitos: 1. Que el mal causado no sea mayor que el que se trata de evitar. 2. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto. 3. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.” Como podemos comprobar, estos requisitos contenían cierta subjetividad que permitía la anulación de dicho eximente relativamente con cierta facilidad.

36 *AHPC, LSP*, 22 de octubre de 1947: “penetraron en una finca y se apoderaron de tomates (...). Consideraron que podían recoger dicho fruto al haber quedado abandonado, por la costumbre la cual permite el rebusco después de levantadas las cosechas.”

37 *AHPC, LSP*, 3 de julio de 1947: “entraron con ánimo de lucro en un corral y mientras las otras vigilaban, impulsadas por el estado de necesidad, sustrajeron con ánimo de lucro pieles y efectos valorados en 518,65 pesetas.”

38 *AHPC, LSP*, 1 de diciembre de 1949: “la procesada, que ya había sido condenada

anteriormente por faltas de hurto por este juzgado provincial, fue sorprendida por la Guardia Civil sustrayendo bellotas valoradas en 7 pesetas.” El jurado aceptó la eximente de estado a tenor del “grado de necesidad extrema de la procesada y sus familiares, por falta de trabajo y de medios.”

39 *AHPC, LSP*, 2 de julio de 1947.

40 *AHPC, LSP*, 1 de marzo de 1945.

41 Muy comunes en la estrechez social rural. *AHPC, LSP*, 23 de abril de 1938: “la acusada había discutido con su vecina E. M., con motivo de haber mojado ésta última a la primera. (...) Luego la acusada le arrojó un vaso de agua, y E. M. contestó con frases groseras y amenazadoras. La acusada se abalanzó sobre Emilia, causándole erosiones en la cara y el cuello y dos pequeñas heridas en el dorso...”

42 *AHPC, LSP*, 4 de febrero de 1943.

43 Las comarcas citadas no corresponden exactamente a los distritos judiciales. Hemos extraído las ciudades para diferenciar su tipología delictiva, más cercana al servicio doméstico que a los productos agrícolas.

44 Debemos cuestionar la moralidad práctica del franquismo, o al menos, la armonía social. Lo cual no quiere decir que los siguientes casos sean generalizables, en tanto que partimos de su porcentaje mínimo. En *AHPC, LSP*, 1 de septiembre de 1938, encontramos un caso más de maniqueísmo forzado: “El acusado adquirió 200 postales pornográficas para su venta, en la que aparecen fotografiadas mujeres desnudas en diferentes posturas.” Las consiguió vender a cambio de un delito de escándalo público con una pena de dos meses y un día de arresto mayor, 250 pesetas de multa y ocho años y un día de inhabilitación para cargos públicos.” Encontramos algún caso de homosexualidad: *AHPC, LSP*, 26 de octubre de 1938: “los camareros, al llegar, sorprendieron al procesado con los pantalones desabrochados, próximo a Eloy, con sus órganos sexuales al descubierto y pretendiendo satisfacer aquellos impúdicos deseos.” También violaciones múltiples en *AHPC, LSP*, 25 de noviembre de 1940: “Pensando realizar con ella el acto carnal, la siguieron, la bajaron violentamente del burro y la tumbaron al suelo (...). Y levantándole las ropas el procesado, mientras el otro la sujetaba

para que consiguiera sus propósitos de yacer con ella.” E incestos con madres e hijas en *AHPC, LSP*, el 5 de marzo de 1946 y el 8 de marzo de 1946.

45 Hemos podido comprobar cómo la ley tenía en cuenta la estratificación social. Por ejemplo, *AHPC, LSP*, 13 de julio de 1945: “la procesada le dirigió palabras injuriosas (...): ladrón, canalla, criminal, tengo que cortarte las barbas como a un chivo.” La pena fue mayor ya que el jurado tuvo en estima que “el injuriado tiene mucho prestigio y significación social y alta distinción, y se consideró afrentado y menospreciado violentamente.”

46 *AHPC, LSP*, 27 de abril de 1945: la mujer denunció a su esposo por malos tratos y amenazas de muerte, “estando demostrado que el matrimonio tiene frecuentes altercados y disgustos.” El acusado fue absuelto.

47 *AHPC, LSP*, 16 de septiembre de 1941.

48 *AHPC, LSP*, 28 de noviembre de 1947: “El procesado inició relaciones con M. T. L. G., de vida honesta, en marzo de 1946, rompiendo en diciembre. Mediante engaño y promesas, logró tener acceso carnal con la ofendida, en repetidas ocasiones. A consecuencia de estas cópulas quedó embarazada. (...) El procesado contrajo matrimonio con otra mujer a sabiendas del nacimiento de su hijo.” O *AHPC, LSP*, 21 de septiembre de 1949: “El acusado sostuvo cinco años de relaciones públicas amorosas con M. C. C., de vida honesta. Los padres de ambos se opusieron a la relación.” Como sucede en todos los casos, el hombre le promete matrimonio para tener acceso carnal y posteriormente, una vez propiciado el embarazo, retira dichas promesas.

49 *AHPC, LSP*, 15 de noviembre de 1945.

50 Todo lo relacionado con la sexualidad provocaba: “grave escándalo con ofensa al pudor y a la buena costumbre de las personas.” *AHPC, LSP*, 18 de junio de 1938.

51 *AHPC, LSP*, 17 de junio de 1944: “intentó yacer con ella, sin poder conseguirlo por la evidente desproporción de sus órganos genitales”.

52 *AHPC, LSP*, 19 de diciembre de 1945.

53 *AHPC, LSP*, 13 de septiembre de 1938.

54 *AHPC, LSP*, 24 de febrero de 1939.

55 *AHPC, LSP*, 28 de junio de 1946.

56 Propuesta del Obispo de Murcia al Arzobispo de Toledo en 1946. Citado en NICOLÁS MARTÍN, M. E. y LÓPEZ GARCÍA, B.: "La situación de la mujer a través de los movimientos de apostolado seglar: la contribución a la legitimación del franquismo (1936-1956)," en *Op. Cit.*, p. 375.

57 *AHPC, LSP*, 7 de marzo de 1940: "para evitar el comentario por haber mantenido relaciones con una tercera persona, enterró dicho feto en un albañal."

58 *AHPC, LSP*, 9 de agosto de 1940.

59 Incluso alguna propiciaba las relaciones sexuales ilícitas bajo la entrega de unas pastillas abortivas. *AHPC, LSP*, 24 de abril de 1948: "La Máxima aconsejó a la Purificación que hiciera lo que fuere con su novio, porque ella se encargaba de desbaratarle el embarazo dándole una pastilla. Le preguntó si tenía la regla en mayo, y al decirle que no, le infundió ánimos y le dio una pastilla de permanganato de 0,5 gramos y le dio clases sobre cómo debía introducirla en sus órganos genitales. (...) Quedó embarazada, y temiendo su honra se introdujo la pastilla, carente de propiedades abortivas."

60 *AHPC, LSP*, 23 de noviembre de 1938.

61 *AHPC, LSP*, 17 de septiembre de 1941.

62 *AHPC, LSP*, 22 de septiembre de 1949.

63 *AHPC, LSP*, 22 de octubre de 1948.

64 *AHPC, LSP*, 3 de marzo de 1945: "la procesada se dedica habitualmente a favorecer la prostitución (...). Ejerciendo influencia sobre las menores C. B. y J. C., las indujo a que

frecuentaran sus casas, donde se realizaban actos impúdicos con varios hombres, recibiendo estipendio.” O *AHPC, LSP*, 9 de julio de 1947: “M. se dedicaba a todo trato inmoral (...) y entabló amistad con la joven de dieciséis años F. G. Insistió en que tuviese acto carnal.” Como intermediaria, en esta ocasión, ganó 15 pesetas.

65 El tema es difícil de abarcar. ESLAVA, Rafael: *La Prostitución en Madrid, Apuntes para un estudio sociológico*, Madrid, 1900, p. 93, estima que el 58% de las madrileñas prostitutas iniciaron su carrera por seducción. Sólo el 24% por hambre. Esto nos lleva a plantear el conflictivo asunto de las motivaciones del oficio. Pero, en la época estudiada, no cabe duda del atractivo económico de la prostitución. Incluso la violación era aceptada en casos de subordinación laboral para mantener el empleo. *AHPC, LSP*, 25 de septiembre de 1948: “Aprovechó la ocasión de quedar con su sirvienta M. N. P., de 17 años, de vida honesta (...). Solicitó tener acceso carnal, a lo que se opuso de manera constante. (..) Por su condición de subordinada, consumó el acto carnal.”

66 *AHPC, LSP*, 2 de agosto de 1941.

67 JUDERÍAS, Julián: “La trata de blancas” en *Boletín del Patronato Real para la Represión de la Trata Blancas*, n. 64, Madrid, 1913, p. 78. Y prostitutas p. 34-35.